

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 27 de noviembre de 2008

Número 230

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		COMARCAS	4657
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	4646	7966 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	4657
7922 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN		7982 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	4657
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4646		
7979 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN		DOCUMENTOS EXPUESTOS	4657
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4646	7931 AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	4657
7923 RECURSOS HUMANOS	4646	7971 AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	4657
7962 PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES	4647	7948 MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE BROTO	4657
		7949 MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE BROTO	4657
AYUNTAMIENTOS	4648		
7936 AYUNTAMIENTO DE HUESCA URBANISMO	4648	Administración de Justicia	
7937 AYUNTAMIENTO DE HUESCA URBANISMO	4648	JUZGADOS	4657
7950 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	4649	7927 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	4657
7951 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	4650	7928 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	4658
7953 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	4650	7929 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	4658
7896 AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA	4652	7930 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 JACA	4658
7938 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	4652	7997 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 JACA	4658
7939 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	4652		
7940 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	4652	Otros Anuncios	
7941 AYUNTAMIENTO DE ARÉN	4652	7960 COMUNIDAD DE REGANTES «LA SABINA»	
7942 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	4653	 TRAMO CUARTO DEL CANAL DE MONEGROS	
7943 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	4653	 PALLARAUERO DE MONEGROS	4659
7954 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	4653	7963 SOCIEDAD PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA	4659
7955 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	4653	7964 SOCIEDAD PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA	4659
7956 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	4653		
7944 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	4653		
7945 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	4655		
7946 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	4655		
7947 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	4655		
7957 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	4655		
7968 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	4656		
7958 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	4656		
7959 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	4656		
7961 AYUNTAMIENTO DE BORAU	4657		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

7922

ANUNCIO

De conformidad Decreto de Presidencia nº 3374, de fecha 21 de noviembre de 2008, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIESCAS Y OTROS» (T. M. BIESCAS), incluidas en el Convenio suscrito entre MIMAN, DGA, DPH Y ADELPA para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos que se señalan a continuación; si bien quedará aplazada en el caso de que se formulen alegaciones al proyecto técnico (B.O.P.HU. nº 219 de fecha 12 de noviembre de 2008).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

c) Número de expediente: 122/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIESCAS Y OTROS» (T. M. BIESCAS)

b) División por lotes y número: NO PROCEDE

c) Lugar de ejecución: BIESCAS

d) Plazo de ejecución: 6 meses

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 529.970,60 euros, y 84.795,30 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de: 614.765,90 euros.

5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca –22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 – 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sustituida por la clasificación.

b) Clasificación: E 1 e

c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

Sobre un total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 16 puntos)

Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 5 puntos).

Organización y despliegue territorial de medios. Se analizará los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 6 puntos).

Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 5 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 10 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán de justificarse en lo técnico y en lo económico, así como precisar si es el licitador quién se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta sobre el proyecto, incluidas las modificaciones propuestas. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 4 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación.

La valoración será:

6 meses: 1 punto

12 meses: 2 puntos

18 meses: 3 puntos

24 meses: 4 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación.

4º) COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 4 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

5º) PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Entre 0 y 4 puntos)

Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta optima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 2.000 €, por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

CRITERIOS CON MERA APLICACIÓN DE FORMULAS ESTABLECIDAS

1º) PRECIO: (Entre 0 y 62 puntos)

Se puntuará hasta 56 puntos de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.

- Baja media + 5%: 52 puntos

- Baja media +10%: 57 puntos.

- Baja 100%: 62 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 21 de noviembre de 2008.- El presidente, P.A. El vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

7979

Por Decreto de Presidencia nº 3400 de fecha 24 de noviembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto y se ha declarado la urgencia de la obra que a continuación se cita:

«REFUERZO DEL FIRME HU-V-6432» (T.M. SECASTILLA)

Por un importe de 328.759,84 €, I.V.A. 52.601,57 €, lo supone un presupuesto total de 381.361,41 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 24 de noviembre de 2008.- El presidente, Antonio Coscolluela Berqua.

RECURSOS HUMANOS

7923

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de los interesados que, la Presidencia de la Corporación por Decreto núm. 3267 de esta misma fecha, ha dispuesto:

Visto el expediente de expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, año 2008, núm. 26), sobre convocatoria para la provisión, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Peón (Vías y Obras), donde consta la propuesta del Tribunal designado al efecto.

Vista, asimismo, la documentación aportada por D. José Víctor Sánchez Gracia, justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, dispone: Nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a D. JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ GRACIA para ocupar la plaza de Peón adscrita a Vías y Obras, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase de personal de Oficios, Agrupación Profesional extinto grupo E, concediéndose un plazo de toma de posesión de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

7962

De conformidad con el contenido del artículo 27 de la «Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones», publicada en el BOP, de 21 de abril de 2006, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia hasta la fecha:

1.- Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la actividad económica por las entidades locales en el año 2008 publicada en el BOP nº 54 de 17 de marzo de 2008:

Decreto 1765: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de actividades económicas de 2008, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases que regulan la convocatoria aprobadas por Decreto nº 468 de 5 de marzo de 2008. Dichas subvenciones se condicionan al cumplimiento de las obligaciones previstas en las referidas bases, y las condiciones específicas para cada actuación que deberán ser cumplidas por los beneficiarios:

Ayuntamiento	ASUNTO	INVERSIÓN	%	Subv.	Gasto a justificar
Blecuá-Torres	2ª Fase finalización Centro interpretación agua en Torres de Montes	30.000,00	67	20.100,00	30.000,00
Somontano de Barbastro	Equipamiento de centros de teletrabajo	100.000,00	66	60.000,00	90.909,09
Bárcabo	Finalización rehabilitación antiguo edificio Centro de interpretación de tradición y cultura con la construcción de aseo, 2ª fase	22.025,47	75	16.519,10	22.025,47
Monzón	Centro de interpretación del Cinca «Pinzana», dotación equipamiento expositivo	59.444,20	60	35.666,52	59.444,20
Alquézar	Rehabilitación del molino de aceite, 1ª fase	52.875,63	65	34.369,15	52.875,63
Belver de Cinca	Museo del aceite	248.472,00	60	60.000,00	100.000,00
Albelda	Centro de interpretación del agua, 1ª fase	131.947,58	60	60.000,00	100.000,00
Secastilla	Elaboración artesanal de conservas de caza, 2ª fase	53.628,73	61	32.713,53	53.628,73
Estopiñán del Castillo	Centro de ocio juvenil complementario a actividades turísticas para los jóvenes	17.554,35	65	11.410,33	17.554,35
Laspuña	Construcción rocódromo natural monte de utilidad pública	29.755,12	71	21.126,14	29.755,12
Novalles	Consolidación de edificio en el castillo para Centro de interpretación del agua	15.625,00	64	10.000,00	15.625,00
Lascellas-Ponzano	Rehabilitación de edificio para destinarlo a Centro de interpretación sobre los exorcismos	17.392,00	69	12.000,00	17.392,00
Peralta de Calasanz	Reforma y adecuación de la almazara municipal	11.195,00	67	7.500,00	11.195,00
Castillonroy	Construcción de zona de vestuarios y zona de aislamiento rocódromo	17.781,70	71	12.625,00	17.781,70
Robres	Rehabilitación, edificación «Corral de Álvaro»	20.000,00	60	12.000,00	20.000,00
Baells	Construcción de un Centro astrológico	18.297,00	69	12.625,00	18.297,00
Santa Mª de Dulcis	Obras de construcción del espacio polivalente de desarrollo rural Torno Buera	42.857,00	70	30.000,00	42.857,14
TOTAL				448.654,77	

2.- Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en el año 2008 publicada en el BOP nº 33 de 18 de febrero de 2008:

Decreto 2078: Conceder las siguientes subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra de acuerdo con los criterios establecidos en las bases que regulan la convocatoria aprobadas por Decreto nº 220, estando ordenadas estas solicitudes de acuerdo con las características técnicas de los terrenos que mejor se acomodan para el cultivo de la trufa. El abono de dichas subvenciones se condicionan al cumplimiento de las obligaciones previstas en las referidas bases, y las condiciones específicas para cada actuación que deberán ser cumplidas por los beneficiarios:

NOMBRE	MUNICIPIO	Subvención
Anaya Calvo, Mónica	Santa Cilia	3.600,00 €
De Buen Ascaso, Daniel	Biscarrués	3.600,00 €
Otal Pueyo, José	Aniés	3.600,00 €
Lanau Marsal, José Manuel	Pueyo Aragües	3.672,00 €
Sausan Bara, Carlos	Junzano	2.583,07 €
Bail Ramón, Javier	Fiscal	3.888,00 €
Calvo Gil, Francisco Javier	Aragües Puerto	3.924,00 €
Macarulla Piquer, Agustín	Tolva	4.428,00 €
Javierre Cano, Ramón	Arbaniés	4.644,00 €
Sanz Ipas, José Luis	Aragües Puerto	4.716,00 €
Sopena Perna, José Luis	Graus	4.824,00 €
Guaus Garcés, Joaquín	Alins Monte	4.896,00 €
Belenguer Losfablos, Pedro V.	Sabayés	4.494,12 €
Pérez Toda, Pilar	GRAUS Y CAPELLA	5.076,00 €
Tomás Lamora, Lucas	Monesma	5.328,00 €
Vázquez Díaz, Amador	Puebla Castro	5.472,00 €
Franco Lacasa, Tomás	Castiello	5.544,00 €
Giral Arcas, Raúl	Sarsa Surta	5.760,00 €
Montaner Otal, Sergio	Bolea	6.444,00 €
Alós Raluy, Juan Ramón	Peralta Calasanz	6.516,00 €
Otal Pueyo, Luis	Aniés	6.516,00 €
Viñedos Sevil S.A.	Alquezar	6.660,00 €
Royo Grasa, David	Laguarta	6.948,00 €
Fustero Duarte, Palmira	Peñas Riglos	6.984,00 €
García Figuera, Iván	Peralta Calasanz	7.200,00 €
Máñez Vivas, Santiago	Santa Cilia	7.200,00 €
Pociello Fernandez, Javier	Peralta Calasanz	7.200,00 €
Ardanuy Abellán, José Andrés	Peralta Calasanz	7.452,00 €
Ballabruga González, José M.	Alberuela	7.560,00 €
Trucal S.C.	Latre	8.352,00 €
Ascaso Sarasa, Alejandro	Ayerbe	8.784,00 €
Rodríguez Giménez, Baltasar	Castiello	8.856,00 €
Elpuente Otín, Benito	Sta Eulalia Mayor	9.108,00 €
Román Arasanz, José H.	Palo	9.684,00 €

NOMBRE	MUNICIPIO	Subvención
Ayerbe Mata, Mercedes	Alquezar	3.168,00 €
Viñuales Ferrando, Ana I.	Bierge	2.556,00 €
Seluy Bernadó, José	Sopeira	2.520,00 €
Mur Serena, Benjamín	Graus	2.448,00 €
López Naval, José Miguel	Lascuarre	2.340,00 €
Penilla Buetas, José Antonio	Lascuarre	2.268,00 €
Pueyo Sallán, Enrique	Morillo Monclús	2.160,00 €
Lanceta Casaus, Antonio	Bailo	1.980,00 €
Larramona Larramona, Consuelo	Foradada Toscar	1.224,00 €
Banzo Buen, Carlos	Biscarrués	11.124,00 €
Corral Ubieto, Yolanda	Biscarrués	11.520,00 €
Raluy Chirvas, Ruben	Peralta Calasanz	13.356,00 €
Alastrué Soler, José Luis	Castejón Sobrarbe	14.400,00 €
Giral Samitier, Alfredo	Pilzán	14.868,00 €
Montaner Otal, Jaime	Aniés	16.200,00 €
Cagigós Perna, Agustín	Viacamp, Estopiñan, Tolva	16.272,00 €
Mur Couto, Francisco J.	Perarua	16.524,00 €
Guaratrufa, S.C.	Adahuesca	17.424,00 €
Bretós Anaya, Jesús	Canal Berdún	8.797,51 €
Mur Bescós, Santiago	Labata	18.540,00 €
Cequier Plana, Mario	Graus	19.944,00 €
García Serna, Joaquín	Bárcabo	20.196,00 €
Vilas Aventín, Juan Antonio	Graus	20.952,00 €
Cdad. Propietarios Monte Chibluco	Barluenga	20.262,58 €
Agropecuaria Castarlenas	Graus	36.000,00 €
Tudel Subirá, Carlos	Sopeira	1.442,72 €
TOTAL		500.000,00 €

3.- Asociación de recolectores y cultivadores de trufa de Aragón:

Decreto 2332: Conceder una subvención por importe de 10.000 euros a la Asociación de recolectores y cultivadores de trufa de Aragón (G 22240212), con cargo a la partida 8108.761.48000.

4.- Asociación ADELPA (Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés):

Decreto 1222: Aprobar el abono de la subvención prevista en el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la asociación ADELPA por un importe de 24.040,00 euros.

Huesca, 18 de noviembre de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

URBANISMO

7936

La Alcaldía Presidencia con fecha de hoy ha dictado entre otros, el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA.-2008003548

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, en relación al Proyecto de Reparcelación del Área 13-1 «Camino de la Libra», presentado a instancia de la Junta de Compensación del Área 13-1, es por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Área 13-1 «Camino de la Libra», con las siguientes prescripciones:

«Deberá aclararse concretamente la relimitación del ámbito de aplicación del proyecto de reparcelación presentado, puesto que no coincide con el ámbito del P.G.O.U. vigente.

Deben presentarse los planos acotados y con referencias para su correcta definición.

Deberán concretarse las cargas correspondientes a la ordenación urbanística, especificar si está contemplado la realización de la mitad del vial de conexión entre el Área 13 y la Calle Ganadería, así como las obras de adaptación de la propuesta de ordenación al P.G.O.U. y en que condiciones topográficas se obtienen las parcelas de cesión municipales.

Deberá concretarse si las parcelas resultantes calificadas como reserva de infraestructuras se acondicionan, y de ser así en qué condiciones.

La documentación gráfica debe presentarse sobre el topográfico.

Sobre las fincas aportadas, se debe aclarar si en la parcela denominada 115, existe superficie correspondiente a dominio público.

Se debe comprobar la superficie numérica de algunas parcelas puesto que difiere con la superficie indicada en la certificación registral aportada. Deben coincidir las fincas aportadas con los títulos registrales.

Dado que el Proyecto de Reparcelación no ha sido presentado por unanimidad, deberá determinarse el valor de las parcelas resultantes según lo indicado en el artículo 125.b de la Ley Urbanística de Aragón.

Debe aclararse si existe algún tipo de edificación, plantación, instalaciones, mejoras que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, según el artículo 125.c de la mencionada Ley, en concreto si existe una edificación en la parcela núm. 115, tal y como aparece en la documentación presentada.

En otro orden de cosas, se indica que se deberá adjuntar la documentación gráfica en soporte informático tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación».

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 30 días, con notificación individualizada a los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 13 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

7937

La Alcaldía Presidencia con fecha 5 de noviembre de 2008, dictó entre otros, el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2008003748

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como el dictamen de la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, en relación al Proyecto de Reparcelación del Área 13-II del PGOU, presentado a instancia de Doña Natalia Guerrero Benito, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Área 13, Sector II de Huesca, es por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer suyo el informe técnico emitido que a continuación se transcribe:

Respecto de la información gráfica:

Los planos deberán presentarse sobre el topográfico y a escala adecuada que permita la medición directa (las líneas de delimitación del sector son excesivamente gruesas y la escala 1/3.000 se considera inadecuada) .

Las fichas y planos de las parcelas resultantes deberán estar acotados definiéndose los vértices de las alineaciones mediante coordenadas UTM.

Cargas sobre las parcelas resultantes.

Consideramos que no es admisible mantener las servidumbres que las líneas aéreas existentes suponen para determinadas parcelas resultantes que se adjudican en igualdad de condiciones que las no afectadas. Entendemos que son cargas que alteran negativamente el valor de estas parcelas y que consecuentemente no se realiza la equidistribución de beneficios y cargas. .

La cuenta de liquidación provisional no incluye los gastos de soterramiento ó desvío de las líneas eléctricas existentes y no considera la ejecución de la prolongación de C/ Ganadería tal como se indica en la memoria del Plan Parcial aprobado «.... Las obras y servicios exteriores al área a disponer por el promotor serán los siguientes: Conexiones exteriores viarias – Prolongación calle Ganadería el promotor presentará a solicitud del ayuntamiento un aval que garantice la ejecución de dicha prolongación» (funcionalmente es imprescindible para garantizar la accesibilidad de este sector sin depender de la gestión y desarrollo de sectores colindantes).

Fincas aportadas

Deberán aclararse los siguientes aspectos:

Con respecto a la parcela 134 dice en la memoria que es de titularidad desconocida – quizás por no estar registrada – sin embargo aporta declaración del Mº de Fomento en la que manifiesta que es de su propiedad (resto de finca expropiada) aportando certificado catastral.

En la relación de fincas aportadas no aparecen terrenos propiedad del SEPES que aparentemente están incluidos en el ámbito de la actuación y que en principio parece que se han se adscrito a Inmobiliaria Buil S.L., Familia Estaún Llanas y Tomás López.

En otro orden de cosas, se indica que se deberá adjuntar la documentación gráfica en soporte informático tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Reparcelación para el área 13-II con las prescripciones que se contienen en el informe antes transcrito comunicando a la Junta de Compensación que deberá dar cumplimiento a las citadas prescripciones en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación a ésta del acuerdo de aprobación inicial, haciéndole saber que en caso contrario no procederá la aprobación definitiva.

TERCERO.- Efectuar la información pública por el plazo de 30 días hábiles, con notificación individualizada a la propiedad. Se notificará expresamente al Ministerio de Fomento y al SEPES.

CUARTO.- Con respecto a la parcela 130 debe aparecer a nombre del Ministerio de Fomento, de conformidad con la documentación aportada a la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, puedan presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 14 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

SECRETARÍA

7950

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.1. Propuesta de decisión sobre Reglamento de Absentismo Laboral del Ayuntamiento de Huesca. (Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Coordinación de los Servicios).

Examinado el proyecto de Reglamento de Absentismo, los antecedentes sobre el mismo que obran en el expediente y, atendido que la Corporación Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Régimen Interior de 29 de octubre de 2008,

Por los veinte miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el Reglamento de Absentismo del Ayuntamiento de Huesca cuyo texto dispositivo es el siguiente:

«REGLAMENTO ABSENTISMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En desarrollo de las competencias en materia de condiciones de empleo y la necesidad de mantener un control del absentismo laboral, se definen, las actuaciones que el Ayuntamiento de Huesca adoptará en el seguimiento y control en los casos absentismo laboral en general y, en particular, de bajas por enfermedad común, accidente no laboral, ausencias al trabajo por causa médica menores de 48 horas, así como las de sus empleados en cuanto a la tramitación de los partes de baja, alta y confirmación de comunicación de dichas situaciones.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y vinculación.

El presente Reglamento será de aplicación a los empleados al servicio del Ayuntamiento de Huesca en situación de incapacidad temporal y justificación de ausencias al trabajo por causa médica.

A los efectos de este Reglamento, El alcalde, como Presidente de la Comisión Municipal de Control y Seguimiento del Absentismo Laboral y Movilidad por razones de salud o rehabilitación, dispondrá las actuaciones que deban llevarse a cabo en la aplicación del mismo.

Artículo 2.- Órganos y competencia

1.- Los órganos competentes para el seguimiento y control del cumplimiento de la jornada laboral y del absentismo serán, además de la Alcaldía Presidencia y el Pleno, como órganos superiores, la Comisión Municipal de Control y Seguimiento del Absentismo Laboral y Movilidad por razones de salud o rehabilitación y el Departamento de Recursos Humanos.

2.- La Comisión, presidida por el alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, tendrá a su cargo el seguimiento del absentismo laboral del personal al servicio del Ayuntamiento de Huesca.

3.- La Comisión se integrará en el ámbito de las relaciones laborales del Ayuntamiento y sus empleados públicos, conformándose de forma paritaria por representantes de dichos empleados públicos y de la Corporación, en número máximo de diez miembros, incluido el Presidente. Serán nombrados por cada una de las partes, actuando como Secretario de la misma el de la Corporación o funcionario en quien delegue, pudiendo asistir a sus reuniones los miembros de la Corporación o empleados públicos que se estimen convenientes a fin de que se cumpla con su objetivo.

4.- La Comisión velará para que las ausencias al trabajo por causa médica se produzcan cuando la enfermedad o el accidente realmente impida a los empleados afectados el desempeño de las tareas habituales y ordinarias de sus puestos de trabajo, sin perjuicio, todo ello, de las facultades de inspección general en materia de función pública que correspondan a la Alcaldía.

Artículo 3.- Procedimiento

1.- Dadas las condiciones y características de ubicación de los diferentes servicios y dependencias del Ayuntamiento, se asigna al Departamento de Recursos Humanos la función de órgano receptor de la totalidad de partes oficiales de baja, altas, partes de confirmación, licencias por maternidad y otras justificaciones relacionadas con las ausencias al trabajo por causa médica. Dicho Departamento asumirá las competencias en materia de absentismo laboral, asignando entre el personal del mismo los cometidos a realizar de forma que queden salvados los más estrictos criterios de confidencialidad.

2.- Los partes de alta, baja y confirmación de incapacidad temporal se ajustarán al modelo oficial, debiendo hallarse cumplimentados en su totalidad para que sean admitidos a tramitación.

Artículo 4.- Actuación municipal sobre el absentismo por causa médica.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994), Real Decreto 575/1997, regulador de diversos aspectos de la gestión y control de la prestación económica por incapacidad temporal y Orden Ministerial de 19 de junio de 1997 que lo desarrolla, los empleados públicos del Ayuntamiento de Huesca, en situación de incapacidad temporal, deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos copia de los partes oficiales médicos de baja, confirmación y alta de la situación de incapacidad temporal, expedido por los servicios de salud, dentro de los tres primeros días desde su expedición en los casos de baja y confirmación, y en el plazo de 24 horas siguientes en el caso de alta.

2.- El Departamento de Recursos Humanos cumplimentará los datos que le concierne y, una vez sellada y firmada, la remitirá en el plazo de cinco días a la Entidad Gestora o Mutua.

3.- Los servicios médicos de la Entidad Gestora o Mutua llevarán a cabo actos de comprobación de la incapacidad, basándose en los datos de los partes médicos y en los derivados de su conocimiento. A tal efecto realizarán, con la regularidad que se establezca, las citaciones pertinentes a los empleados públicos, siendo motivo de acciones disciplinarias la incomparecencia a dichas actuaciones de comprobación, al margen de las que pudieran corresponder en aplicación de la normativa señalada en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 5.- Sobre la actuación inspectora municipal.

La Comisión Municipal de Control y Seguimiento del Absentismo Laboral y Movilidad por razones de salud o rehabilitación cuando, en base a las actuaciones inspectoras municipales, entienda que pueden existir anomalías en el desarrollo de la incapacidad temporal, trasladará los resultados de sus actuaciones a la Inspección Médica de la Seguridad Social.

Artículo 6.- Sobre las ausencias al trabajo por causa médica.

1.- Las ausencias al trabajo por causa médica que no den lugar a la situación de incapacidad temporal, deberán ser comunicadas a la Jefatura de la Unidad donde preste sus servicios el interesado al comienzo de la jornada.

2.- Dicha Jefatura, de conformidad con las Instrucciones para la regulación de la Jornada de Trabajo y Horario de este Ayuntamiento en vigor, exigirá al interesado la justificación correspondiente, todo ello sin perjuicio de que, por el Departamento de Recursos Humanos, se realicen las actuaciones de comprobación pertinentes.

3.- La justificación de estas ausencias se realizarán en el modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento, previsto en las mencionadas Instrucciones.

Artículo 7.- Salidas durante la jornada de trabajo por motivos médicos.

1.- Cuando un empleado necesite abandonar el trabajo por causa de indisposición de tipo médico, la ausencia será comunicada al Departamento de Recursos Humanos por la Jefatura de la Unidad correspondiente, el cual exigirá al interesado la justificación oportuna.

2.- Cuando el empleado necesite acudir a una consulta médica dentro de la jornada laboral, su ausencia será únicamente para el tiempo necesario de realización y desplazamiento, debiendo presentar el justificante oportuno emitido por los servicios de salud correspondientes.

Artículo 8.- Movilidad por razones de salud o de rehabilitación

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, todo empleado público municipal que por enfermedad o accidente no pueda desarrollar su trabajo habitual, pasará a estudio de la Comisión Municipal de Control y Seguimiento del Absentismo Laboral y Movilidad por razones de salud o rehabilitación que resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud del interesado, previo informes oportunos, bien su adecuación a otro puesto de trabajo o bien a su pase al Equipo de Valoración de Incapacidades.

Artículo 9.- Sobre información a la Comisión de Personal

1.- El Departamento de Recursos Humanos informará a la Comisión Municipal de Control y Seguimiento del Absentismo Laboral y Movilidad por razones de salud o rehabilitación de la situación de incapacidades temporales, así como del porcentaje del absentismo laboral, al objeto de investigar las causas y proponer medidas correctoras en su caso, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Comité de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.c) del artículo 39 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Por la Comisión Municipal de Control y Seguimiento del Absentismo Laboral y Movilidad por razones de salud o rehabilitación se informará a la Comisión de Personal de cuantos expedientes se conozcan en la misma con la regularidad que se determine.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca por plazo de 30 días para que los interesados legítimos puedan presentar alegaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación del Reglamento se entenderá definitivamente adoptado y, en consecuencia, el Reglamento aprobado definitivamente.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca. A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

7951

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.4. Propuesta de decisión sobre modificación del Reglamento regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca. (Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Coordinación de los Servicios).

Examinada la modificación del artículo 76 del Reglamento regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huesca.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Régimen Interior de 29 de octubre de 2008,

Por los veinte miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Modificar inicialmente, el art. 76 del Reglamento regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huesca, cuyo texto dispositivo es el siguiente:

«Art. 76.- Anualmente se realizará o revisará la valoración de puestos de trabajo de forma definitiva, ...»

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca por plazo de 30 días para que los interesados legítimos puedan presentar alegaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación del Reglamento se entenderá definitivamente adoptado y en consecuencia el Reglamento aprobado definitivamente.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca. A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

7953

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.1. Propuesta de decisión sobre aprobación Reglamento de la Segunda Actividad de la Policía Local de Huesca. (Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Coordinación de los Servicios).

Examinado el proyecto de Reglamento de Segunda actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, los antecedentes sobre el mismo que obran en el expediente y atendido que la Corporación Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Régimen Interior de 29 de octubre de 2008.

Por los veinte miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el Reglamento de Segunda actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, cuyo texto dispositivo es el siguiente:

«REGLAMENTO SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PREÁMBULO

El artículo 51 f) del Decreto 222 de 1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, establece como derecho de los miembros de las Policías Locales pasar a la situación de segunda actividad en la forma y condiciones que se reconozcan para el Cuerpo Nacional de Policía en la Ley a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los funcionarios que pasen a esta situación podrán prestar otros servicios municipales.

El artículo 50.13 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Huesca, aprobado mediante acuerdo plenario de 10 de noviembre de 200, establece que los miembros de la Policía Local tienen derecho a pasar a la situación de segunda actividad, en la forma y condiciones que se reconozcan para el Cuerpo Nacional de Policía en la ley. Los funcionarios que pasen a esta situación podrán prestar otros servicios municipales.

La actual plantilla de la Policía Local se compone de las siguientes plazas: 1 Intendente, 2 Subinspectores, 9 Oficiales y 75 Agentes, de los que 1 Subinspector y 3 Agentes se hallan ocupando puestos de trabajo de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de la Administración Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones en vigor en materia de Régimen Local.

Al objeto de regularizar la situación descrita en el párrafo anterior y conciliar los derechos recogidos en el Reglamento del Cuerpo, el presente Reglamento pretende hacer compatible dichas situaciones con las disponibilidades del Ayuntamiento, las necesidades del servicio y, en definitiva, el interés general.

Los puestos de trabajo actuales en situación de segunda actividad con destino para el ejercicio 2008, aparecen contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo.

Prevía negociación con la representación sindical, y sin perjuicio de su remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se propone la siguiente redacción:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia en el servicio.

Artículo 2.- A la situación de segunda actividad se incorporarán los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 3.- Las causas por las que se podrá pasar a la segunda actividad serán las siguientes:

- a) Cumplimiento de las edades que se determinan para cada escala en el artículo 12 de este Reglamento.
- b) Petición del interesado, siempre que cumpla los requisitos de los apartados a) y c).
- c) Insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

Artículo 4.- Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para resolver de oficio o a instancia del interesado los expedientes relativos a la segunda actividad.

Artículo 5.- Los funcionarios en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni a vacantes por movilidad, dentro del Cuerpo de Policía Local.

No obstante, aquellos funcionarios que estando en situación de activo y perteneciendo a la Escala Ejecutiva estuvieran realizando, en el momento de darse las circunstancias para el pase a la segunda actividad, las pruebas correspondientes para acceder a la Escala Técnica, se les pospondrá el pase a la segunda actividad hasta la finalización de las mismas.

Artículo 6.- En la situación de segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que la causa de pase a la situación de segunda actividad haya sido la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 7.- Únicamente procederá la declaración de la segunda actividad desde la situación de servicio activo.

Artículo 8.- Durante la permanencia en situación de segunda actividad, los funcionarios gozarán de las mismas mejoras de carácter social que vienen reguladas en el Pacto/Convenio de aplicación al personal municipal.

Artículo 9.- El Ayuntamiento determinará anualmente, dentro de su presupuesto los puestos de segunda actividad sin destino que serán ocupados por los miembros de la Policía Local. El policía interesado deberá formular en el mes de septiembre del año anterior la correspondiente solicitud dirigida a la Alcaldía Presidencia.

Se tendrá en cuenta el número de puestos de trabajo de segunda actividad con destino.

Asimismo negociará con la representación sindical en el mes de septiembre de cada año el número y los puestos de segunda actividad con destino dentro de la Policía Local, atendiendo a las disponibilidades de personal, las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial.

La adscripción a los distintos puestos de trabajo dentro de la Policía Local se efectuará cada año, por el intendente de la Policía Local, teniendo en cuenta la antigüedad y en caso de igualdad el orden de nombramiento de Policía Local.

La solicitud de pase a segunda actividad a petición propia se presentará durante el mes de septiembre de cada año, con indicación expresa de si es con o sin destino.

Artículo.10.- Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 14 y 16 de este Reglamento, cualquier variación de las retribuciones del personal de la Policía Local en activo originará en las correspondientes al personal en situación de segunda actividad de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señaladas en los artículos 14 y 16 citados.

Artículo 11.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo será de aplicación supletoria la normativa descrita al comienzo del mismo, así como la Ley 26 de 1994, por la que se regula la situación de la segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía, el Real Decreto 1556 de 1995, de 21 de septiembre, que desarrolla la anterior.

Del pase a la segunda actividad a petición propia

Artículo 12.-1.- El pase a la situación de segunda actividad prevista en el artículo 3. b) exigirá haber cumplido 25 años de servicios efectivos en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o excedencia forzosa en los Cuerpos de la Policía Local o de Seguridad del Estado.

2.- El número mínimo de puestos a cubrir por este turno se determinará por el Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año.

3.- Las solicitudes de los interesados se resolverán en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud por el interesado junto con la documentación complementaria.

4.- La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efectos estimatorios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 30 de 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La resolución deberá determinar la fecha de incorporación del interesado a la segunda actividad.

6.- La resolución podrá revestir carácter desestimatorio en el caso de inexistencia de vacante presupuestaria.

Del pase a la segunda actividad por razón de edad

Artículo 13.1.- El pase a la segunda actividad por cumplimiento de edad se producirá de oficio a partir de que se cumpla la edad fijada a continuación, según la escala a que pertenezca el funcionario:

Escala Técnica (62 años):

- Superintendente.
- Intendente principal.
- Intendente.

Escala ejecutiva (58 años):

- Inspector.
- Subinspector.
- Oficial.
- Policía.

2.- No obstante lo anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 26/1994, aquellos funcionarios que al día 31 de diciembre de 2001 se hallasen en servicio activo, podrán optar, de forma expresa e individualizada, por pasar a la segunda actividad en cualquier momento, a partir del cumplimiento de la edad que para cada Escala venía establecida en la normativa vigente en aquella fecha, que se situaba, para la Escala Técnica en 60 años y para la Escala Ejecutiva en 55 años.

Con destino:

Artículo 14.- El pase a la situación de segunda actividad con destino se producirá en el propio Cuerpo de Policía Local. Los policías en segunda actividad no realizarán turno de noche.

Artículo 15.- Durante la permanencia del funcionario en la segunda actividad con destino percibirá:

a) Las retribuciones básicas correspondientes a su categoría, incluidas las que correspondan a trienios, que continuarán perfeccionándose en dicha situación.

b) Las retribuciones complementarias correspondientes al puesto que venía desempeñando con anterioridad al pase a la segunda actividad.

Sin destino

Artículo.16.1.- El pase a la segunda actividad sin destino se producirá de forma voluntaria y a petición del interesado al cumplir las edades previstas en el artículo 12 del presente Reglamento.

2.- El límite para ocupar destinos hasta la edad de jubilación se efectuará de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 26/1994.

Artículo 17.- Durante la permanencia en segunda actividad sin destino los funcionarios percibirán:

a) Las retribuciones básicas correspondientes a la categoría que ostentan al producirse el pase a la segunda actividad, incluidas las que correspondan a trienios, que continuarán perfeccionándose en dicha situación.

b) Un complemento de una cuantía igual al 80 por 100 de las retribuciones complementarias de carácter general de la referida categoría, percibiéndose, además, la totalidad de las retribuciones personales por pensiones de mutilación y recompensas.

Artículo.18.- Los funcionarios declarados en segunda actividad sin destino quedarán a disposición de la Alcaldía-Presidencia y deberán desarrollar funciones policiales cuando lo requieran razones excepcionales de seguridad ciudadana, que serán decretadas por la Alcaldía Presidencia dando cuenta posteriormente al Pleno de la Corporación. Durante el desarrollo de estas funciones se percibirán las retribuciones correspondientes al personal en activo.

Del pase a la segunda actividad por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas

Artículo.19.1.- Pasarán a la situación de segunda actividad los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que, antes de cumplir las edades establecidas en el artículo 12 del presente Reglamento, tengan disminuidas de forma apreciable sus aptitudes físicas o psíquicas de modo que les impida el normal cumplimiento de sus funciones profesionales, previa instrucción del oportuno procedimiento de oficio o a solicitud del interesado, siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por incapacidad permanente.

2.- El procedimiento se iniciará de oficio por la Jefatura del Cuerpo o a instancia del interesado, y se apreciará por un tribunal médico compuesto por tres facultativos de la especialidad de que se trate, designados dos por el Ayuntamiento y uno por el propio interesado y cuyo régimen de actuación será el mismo que el de los órganos colegiados.

3.- El procedimiento quedará suspendido o no podrá ser iniciado mientras el interesado permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

4.- A los efectos de la apreciación de insuficiencia física o psíquica por el tribunal médico, se valorarán las circunstancias que ocasionen limitaciones funcionales en la persona afectada que le impidan o aminoren de forma manifiesta y objetiva su capacidad profesional en la forma que se determine.

5.- Los dictámenes del mencionado tribunal médico vincularán al órgano competente para declarar la segunda actividad, debiendo determinarse en los mismos que el pase a la segunda actividad sea con o sin destino.

6.- Se garantiza el secreto del dictamen médico sin que en el trámite administrativo se describa la enfermedad, utilizándose exclusivamente los términos «apto» o «no apto» para el servicio en activo. El dictamen del facultativo, previo conocimiento de las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo, podrá dar pautas para posibles puestos de trabajo a desempeñar por el afectado/a.

Artículo.20.- El reingreso, tanto de oficio como a instancia del interesado, a la situación de servicio en activo desde la de segunda actividad, sólo podrá producirse en aquellos casos en que, habiendo sido declarada esta última por razones de incapacidad psíquica o física, se demuestre fehacientemente la total recuperación del funcionario, previo dictamen favorable del tribunal médico al que se refiere el artículo anterior.

Régimen disciplinario y de incompatibilidad

Artículo.21.1.- Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local en situación de segunda actividad con destino estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidad que los funcionarios de policía en servicio activo.

2.- Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local en situación de segunda actividad sin destino estarán sujetos al régimen general disciplinario y de incompatibilidad de la función pública.»

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca por plazo de 30 días para que los interesados legítimos puedan presentar alegaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación del Reglamento se entenderá definitivamente adoptado y en consecuencia el Reglamento aprobado definitivamente.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca. A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA**7896****ANUNCIO**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Mejora Infraestructura eléctrica en Tierrantona lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de La Fueva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras
b) Descripción del objeto: Mejora infraestructura eléctrica en Tierrantona.
c) Lote: No se contrata por lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. (artículo 155 LCSP, con relación a su artículo 161)

4. Precio Base de Invitación. Precio: 134.748,72 euros

IVA: 21.559,80 euros,

Importe total: 156.308,52 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2008

b) Contratista: NAVARRO ORERA, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 134.224,13 euros

e) IVA: 21.475,87 euros.

f) Importe total: 155.700,00 euros.

En La Fueva, a 12 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Ramón Laplana Buetas.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA**7938****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 249 de fecha 12 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente la adquisición del bien inmueble rústico en una superficie de 6.789,89. m2 del polígono nº 1, parcela nº 146, con destino a la construcción de Salón Polivalente, Equipamiento y Urbanización, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición terrenos con destino a construcción de Salón Polivalente, Equipamiento y Urbanización.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato: 39.167,17. €

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2008

b) Contratista: D. Jesús casado Reimat

Dª Pilar Francés Carrera

c) Nacionalidad: . Española.

d) Importe de adjudicación: 39.167,17. €

En Albalate de Cinca, a 18 de noviembre de 2008.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibañez.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº. 250, de fecha 12 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente la adquisición del bien inmueble finca rústica sita en el polígono nº 1 parcela nº 147, en una superficie de 7.867,00 m2, con destino a la construcción de Salón Polivalente, equipamientos y urbanización, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición terrenos con destino a construcción de Salón Polivalente de Uso Público, equipamientos y urbanización.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato: 47.280,67. €

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2008.

b) Contratista: D. Miguel Moreno Escanilla

Dª Mª Isabel Garriga Capdevila

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 47.280,67. €

En Albalate de Cinca, a 18 de noviembre de 2008.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibañez.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL**7940**

El alcalde de esta Corporación, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2008 en la modalidad de generación de crédito por ingreso de partidas del Presupuesto vigente. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En Alcampell, a 14 de noviembre de 2008.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARÉN**7941****EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2008**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	88.800.- €
CAPITULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000.- €
CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	34.900.- €
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.600.- €
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	8.500.- €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430.200.- €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	783.000.- €

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	104.200.- €
CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	172.300.- €
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	6.300.- €
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.100.- €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	365.600.- €
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.- €
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	87.000.- €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	783.000.- €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, en agrupación con el Ayuntamiento de Sopena. (Vacante)

B) Personal laboral:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, en Agrupación con el Ayuntamiento de Sopena.

Dos plazas de operarios servicios múltiples.

C) Personal laboral a tiempo parcial:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, en Agrupación con el Ayuntamiento de Sopena.

Una plaza servicio de limpieza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arén, a 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**7942****ANUNCIO**

Presentado por LA BARANA PATRIMONIAL, S.L. y MIRADOR DE CERLER, S.L., que representan más de la mitad de la superficie de la unidad de ejecución, por Decreto de Alcaldía nº 471/08, de 17 de noviembre de 2008, se ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Área Fluvial 1 de Benasque (Huesca) a efectos de mero trámite. Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de que presenten alegaciones.

Benasque, a 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7943**ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin haberse podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los titulares de los vehículos considerados abandonados que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 15 días procedan a su retirada de la vía pública, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos.

Marca y Modelo	Matrícula	Titular
Ciclomotor Kymco Dink 50 LC	C6353BNK	Alejandro Rodríguez Guerra
Renault Clio1.2	CS3208AC	Fco. Miguel Jovani Fernández
Ford Fiesta 1.2 16 V	B3004TH	Sabine Grunert
Land Rover Range Rover Turbo D	B4454MJ	Luisa Llambrich Sánchez
Fiat Uno 45 3P	SE2881BF	Fanas, S.L.

En Benasque, a 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7954**ANUNCIO**

De acuerdo al art. 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días el Proyecto de «1ª Fase de Nuevas Captaciones de Agua para Consumo Humano en Benasque (Huesca)», redactado por Emilio Picón Renes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con visado en el Colegio Oficial nº expte. 17.686 de fecha 18 de septiembre de 2008, y cuyo presupuesto asciende a 499.999,02 €.

En Benasque, a 19 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7955**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2008, se acordó, respecto al Plan Parcial del Área Fluvial 1:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D. Carlos Fernández-Sanguino Paz, en representación de «Administradora Europea de Inversiones, S.A», en el expediente de Plan Parcial puesto que será en el expediente de Reparcelación cuando los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Segundo.- Aceptar por considerarse conveniente sustituir la reserva dotacional educativa de 6.119,16 m2 por un incremento de la reserva de equipamiento deportivo y de la reserva de espacios libres (incremento de 5.108 m2 a equipamiento deportivo y 1.011,16 m2 de incremento para zona verde).

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Área Fluvial 1 y su delimitación, de acuerdo a los informes que obran en el expediente y los documentos visado en el C.O.I. de Caminos, Canales y Puertos de Aragón nº 14.330 de fecha 23/07/04, visado en el C.O.I. de Caminos, Canales y Puertos de Aragón nº 14.330 de fecha 08/08/07 y el Modificado nº 1 del Plan Parcial de fecha Mayo 2008, así como el Estudio de Inundabilidad del Área Fluvial 1 de Benasque (Huesca), con los siguientes condicionantes:

1.- Se tendrán en cuenta las previsiones de carácter genérico contenidas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 27 de junio de 2008.

2.- Se mantendrá la determinación relativa a la necesidad de coordinación de los aparcamientos previstos por el Plan Parcial junto al núcleo de Anciles, con los establecidos en el Plan Especial de Protección de dicho núcleo. Deberá aportarse un Anejo del Proyecto de Obras de Urbanización consistente en el Proyecto de Urbanización de conexiones del Área Fluvial nº 1 con el núcleo urbano de

Anciles, que como mínimo, contemplará: conexión y articulación rodada, acondicionamiento de aparcamientos en la zona colindante del núcleo urbano, acondicionamiento de espacios libres públicos existentes en el núcleo urbano colindante con el Área Fluvial nº 1 (Plaza de San Gregorio y aledaños).

Cuarto.- Establecer como sistema de actuación el de compensación de acuerdo con lo previsto en el artº 121 de la Ley 5/99 Urbanística de Aragón

Quinto.- En el caso de que la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del A.F. nº 1 no se realice con anterioridad al 07 de Diciembre de 2008, deberá observarse el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 1/2008, de 4 de Abril, respecto de las reservas de suelo para vivienda protegida.

Sexto.- Deberá aportarse en el plazo de dos meses a contar desde el presente acuerdo un Texto refundido del Plan Parcial que contenga íntegra y ordenadamente toda la documentación aprobada. Dicho texto refundido se presentará en papel y soporte digital, textos en formato .doc y planos en formatos DWG y PDF.

Séptimo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los promotores del Plan Parcial y a los propietarios de terrenos comprendidos en el Proyecto de Plan Parcial que no hayan actuado como promotores del mismo ni lo hayan suscrito, de acuerdo al art. 104.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de Pequeños Municipios.

Octavo.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, así como el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan Parcial.

Noveno.- El presente Acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benasque, a 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

7956**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2008, se ha aprobado inicialmente, como mero trámite, la III Modificación Puntual del Plan Parcial del Área Fluvial 2 de Benasque, de iniciativa privada, que contiene el trasvase del número de viviendas en las parcelas Q+R y C+D, de acuerdo al documento redactado por el arquitecto Antonio Puerta López-Cozar, con visado en el C.O.A.A. de fecha 25/10/2007. Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a los efectos de que pueda consultarse el expediente en dependencias municipales y presentar alegaciones.

En Benasque, a 19 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**7944****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía nº 1136/2008 de fecha 17 de noviembre se han aprobado las Bases reguladoras que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuyo texto se publica a continuación:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, VACANTES EN LAS PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Monzón, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C-2 (art. 76, Ley 7/2007 EBEP) dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas de Auxiliar Administrativo convocadas desempeñan las funciones propias de esa categoría profesional, una en el departamento de Urbanismo-Desarrollo y la otra en Secretaría General, -registro de entrada y salida de documentos y padrón municipal de habitantes.

La convocatoria de estas plazas se efectúa a través del proceso de consolidación de empleo temporal, conforme a lo que establece la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, al tratarse de plazas de carácter estructural que se hallan incluidas en la plantilla

del Presupuesto del año 2008 con la correspondiente dotación presupuestaria y en la Oferta de Empleo Público de este año, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 347/2008, de fecha 9 de abril y, estar ocupados, dichos puestos, interinamente o temporalmente con anterioridad al día 1 de enero de 2005.

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar en las plazas que se convocan.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos mencionados deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monzón y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

A la instancia se acompañará:

Fotocopia del DNI

Carta de pago justificativa de haber pagado 10 euros en concepto de derechos de examen.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, mediante fotocopia compulsada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Monzón, se señalará un plazo de 10 días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOP, para la subsanación de defectos en las solicitudes. En el supuesto de que no se presentaran escritos de subsanación de tales defectos, la lista de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Así mismo, se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web www.monzon.es y en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, lugar y hora de celebración de la primera prueba, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la misma.

Una vez comenzado el proceso selectivo no se publicarán los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el local donde se haya realizado la prueba anterior, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monzón y en la página web www.monzon.es.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, será nombrado por la Alcaldía y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Monzón o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Dos empleados del Ayuntamiento de Monzón

-Un empleado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

-Un empleado del Ayuntamiento a propuesta de los Delegados del Personal Funcionario

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley.

Los nombres de los miembros del tribunal, con sus respectivos suplentes, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de 10 días hábiles siguientes a dicha publicación.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, pertenecer al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiendo en lo posible a la paridad entre hombres y mujeres.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero sin voto.

Séxta.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento la acreditación al aspirante de su personalidad.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias y con carácter eliminatorio, calificándose, cada una de ellas, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada prueba. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Primera prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en el tiempo máximo de una hora, entre dos a elegir, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de esta convocatoria.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito, en el periodo máximo de una hora, un cuestionario tipo test, con un máximo de tres respuestas alternativas cada una de las preguntas, con una única respuesta correcta y relacionada con los temas que figuran en el anexo a estas bases.

Las preguntas no contestadas o con respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará público en el lugar del examen y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que la hayan superado.

El orden de clasificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas.

Fase de concurso:

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Por los servicios efectivos prestados como funcionario interino o contratado laboral temporal o interino en el Ayuntamiento de Monzón ocupando alguno de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, con la categoría de Auxiliar Administrativo, se valorará 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3,2 puntos.

Por los servicios efectivos prestados como funcionario interino o contratado laboral temporal o interino en otras Administraciones Públicas, con la categoría de auxiliar administrativo, se valorará a 0,03 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

Por cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas y que estén directamente relacionados con las funciones de la categorías convocadas, se valorará a 0,08 puntos cada curso, hasta un máximo de 0,3 puntos.

Los servicios realizados en el Ayuntamiento de Monzón como en otras Administraciones Públicas se justificarán con un certificado de servicios previos emitido por el órgano correspondiente de la Administración Pública donde se han prestado los servicios.

Los cursos se justificarán con copia compulsada del correspondiente documento acreditativo de que se han realizado los mismos.

Séptima.- Relación de aprobados.

Concluidos cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público en el lugar del examen, así como en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Monzón, la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Monzón y en la página web www.monzon.es, que elevará al Sr. Alcalde junto con la propuesta de quienes proponen para ocupar las plazas vacantes convocadas, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava.-Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a aquel que se haga público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monzón y en la página web www.monzon.es, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Impugnación.

Estas bases, la convocatoria a que se refieren y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

1.-La Constitución de España de 1978: Principios generales. Derechos Fundamentales y libertades públicas.

2.- Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Significado y Contenido. Reforma. Referencia al Estatuto de Autonomías de Aragón.

3.- Administraciones públicas: La Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local.

4.- Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos municipales de régimen común.

5.- Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.

6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos

7.- Actas y certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

8.- El registro de documentos: Concepto e informatización. Registro de entrada y salida. Funcionamiento. Contenido y soporte documental.

9.- El término municipal: Concepto. Caracteres.

10.- La población: Concepto. Derechos y Deberes de los vecinos.

11.- El empadronamiento: Regulación. Concepto. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión.

12.- Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse. Contenido.

13.- Intervención administrativa en la actividad privada: Ordenanzas, Reglamentos y Bando

14.- Intervención administrativa en la actividad privada: Licencias y otros actos de control preventivo.

15.- Disposiciones Administrativas y actos administrativos: Disposiciones Administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

16.- Procedimientos administrativos: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución

17.- Recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

18.- Código de conducta de los empleados públicos. Derechos y deberes.

19.- Régimen Disciplinario: Responsabilidad disciplinaria. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Clasificación de las faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de faltas. Procedimiento disciplinario

20.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones.

Monzón, 17 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

7945

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 25 de la Ley Urbanística de Aragón, Ley 5/99, de 25 de Marzo, se somete a información pública durante el plazo de dos meses la documentación presentada en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, por Vogel & Noot S.A., para ejecutar en suelo no urbanizable un edificio para oficinas y un cubierto para maquinaria en el inmueble sito en la Ctra. Albelda, s/n, partida de «La Magdalena» (polígono 23, parcela 59,105 y 117) de este término municipal. Las alegaciones deberán presentarse por escrito y por cualquiera de los medios previstos en la Legislación de Procedimiento Administrativo en las oficinas del Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Tamarite de Litera, a 20 de noviembre de 2008.- La concejal delegada, Lourdes Ibáñez Carrera.

7946

ANUNCIO

Iniciado el expediente para la cancelación de la fianza definitiva constituida en garantía de la correcta ejecución de la obra «EJECUCIÓN OBRAS Urbanización CALLE SAN NICOLAS DE TAMARITE DE LITERA» por el contratista GABAS BLANC S.L... con domicilio en Calle Huesca,17 22540 Altorricón (Huesca) dando cumplimiento a lo dispuesto en el RDL 212002 de 16 de junio sobre refundido de los contratos de las administraciones públicas, se hace público, que durante el plazo de 15 días, quienes crean tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones ante esta Alcaldía.

Tamarite de Litera, a 18 de noviembre de 2008.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS

7947

ANUNCIO

Aprobado el proyecto de obras de «Mejora de redes en Torres de Barbués y Valfonda de Santa Ana», por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Torres de Barbués, a 4 de noviembre de 2008.- La alcaldesa, Celsa Ana Rufas Acín.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

7957

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, que tiene por objeto la modificación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.O.U. de Benabarre, promovida por Navarra Victoria Inmuebles S.L., y redactada por la arquitecta Dña. Aroa Guardiola Franci, en virtud de la misma se desvincula de dicha Unidad el vial al que comunican los aparcamientos ejecutados en el inmueble situado en la Calle Suelo Villa, nº 18 de Benabarre, siendo la normativa urbanística la que a continuación se publica:

«4. Contenido de la modificación

La modificación propone una disminución de la superficie de la Unidad de Actuación nº 7 del municipio de Benabarre, concretamente a 331,78 m2 destinados a vial. Esta superficie se encuentra urbanizada en la actualidad y sería cedida gratuitamente al ayuntamiento de Benabarre. La reducción de la superficie de la unidad de actuación, no modifica sus características de aprovechamiento privado y del techo edificable establecidos en el PGOU dado que la superficie que se ha eliminado de la unidad objeto de la modificación es ocupada por un vial y por tanto no se aumenta el aprovechamiento privado ni la edificabilidad del ámbito con esta operación.

Con lo que se ha dicho hasta este momento en este documento técnico, solamente se contempla una modificación que afecta los planos de ordenación del PGOU, concretamente a la delimitación de la unidad de actuación nº 7 que en él se contempla.

Justificación de la conveniencia de la modificación y definición de las nuevas determinaciones que se introducen (art. 73.1 de la Ley 5/1999, Urbanística)

La ordenación urbanística de Benabarre está establecida por su Plan General de Ordenación Urbana que se aprobó definitivamente el 8 de enero de 2004. En su artículo 172 se definen las características de la Unidad de Actuación nº 7, UA-7, objeto de esta modificación.

...

En resumen, la propuesta de modificación puntual, supone una mejora en una zona muy degradada del municipio de Benabarre en la que existen grandes dificultades para desarrollar la UA-7 dado que se trata de las partes traseras de edificaciones ya existentes del núcleo histórico. La operación permite que exista un nuevo vial en esta zona, al que afronten las nuevas edificaciones y disminuye la superficie de viales a urbanizar en el momento que se desarrolle dicha unidad de actuación y por tanto se reducen también los costes a que deberán de hacer frente al Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en la UA-7

El aprovechamiento del suelo privado no se modifica por tanto se manifiesta la concurrencia de los intereses públicos y privados.

5. Identificación y descripción de las determinaciones y normas urbanísticas objeto de la modificación.

La propuesta de la modificación se traducirá en la modificación de los planos de ordenación del P.G.O.U. en los que se define la UA-7, ya que su delimitación se verá modificada, y en modificar el artículo 172 que fija los parámetros y condiciones de edificación de ésta unidad.

6. Determinación de las normas urbanísticas propuestas

Artículo 172. Unidad de actuación número 7, UA-7.

1- Objeto.

Tiene por objeto completar la trama urbana de una zona intersticial del núcleo, regenerando un ámbito muy degradado, que siendo la parte trasera de una isla de la zona histórica se presenta muy expuesta y definiendo uno de los puntos de vista exteriores de la población. Deberá crearse una nueva fachada con la edificación a realizar que dignifique la zona.

Para hacer viable la operación, el polígono se compone de dos ámbitos geográficamente discontinuos, separados por una calle urbana actual.

En la parte situada al este, de topografía prácticamente llana y de fácil construcción se plantea la construcción en bloques aislados al objeto de cerrar el perímetro urbano y mejorar la perspectiva del núcleo desde la carretera nacional 230.

2- Superficie.

Comprende una superficie de 8.675,22 m².

3- Instrumento de planeamiento derivado.

Se precisa de la tramitación de un Plan Especial que concrete la zonificación y la regulación detallada.

4- Zonificación de los espacios aptos para el aprovechamiento privado:

Se corresponderán a los de la zona unifamiliar en línea, clave 2, en la parte trasera de las construcciones del núcleo histórico, y a los de la zona de bloques plurifamiliares, subzona 4b, en la parte que va desde la calle urbana hasta la zona verde que linda con la carretera nacional 230.

5- Techo y densidad máxima.

El techo edificable máximo no superará en ningún caso los 5.403 m².

El máximo de unidades de vivienda no superará en ningún caso el número de 36 (treinta y seis).

Estos valores son máximos. En ningún caso podrán aumentarse aunque en su gestión, al realizar topográfico detallado, resultase una superficie real superior.

De los citados parámetros resultan los siguientes valores:

Índice de edificabilidad bruta: 0.62 m² t / m² s.

Densidad bruta de viviendas 41 viviendas / Ha.

6- Cesiones.

El plan especial deberá prever un mínimo del 40 % de la superficie de terreno para sistemas públicos.

El 10% del aprovechamiento medio al ayuntamiento.

7- Urbanización.

Deberá urbanizarse el 100% del ámbito.

8- Sistema de actuación.

Dadas las dificultades para su desarrollo desde la iniciativa privada y el notable interés de la actuación, se establece como sistema de actuación el de cooperación.»

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benabarre, a 21 de noviembre de 2008.- El alcalde, P.A. El 1er tte. de alcalde, José M^a Romeo Arnal.

7968

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones al Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Benabarre y NAVARRA VICTORIA INMUEBLES S.L. que afecta a la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.O.U. de Benabarre, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2.008, se considera definitivamente aprobado el referido Convenio, de conformidad con el acuerdo plenario anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benabarre, a 24 de noviembre de 2008.- El alcalde, P.A. El 1er tte. de alcalde, José M^a Romeo Arnal.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

7958

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA n.º 2/2008 DEL EJERCICIO 2008

El expediente n.º 2/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Castillazuelo para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.643,36
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	14.643,36

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.266,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.377,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	14.643,36

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castillazuelo, a 20 de noviembre de 2008.- El alcalde, Joaquín Múzás Royo.

7959

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2008, publicado en el B.O.P. n.º 202, de 20 de octubre de 2008, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación, de conformidad con lo previsto en el art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Funcionario de habilitación estatal: 1 plaza

Secretario- Interventor. Agrupado con Castejón del Puente y Pozán de Vero. Grupo A1/ A2

B) Personal Laboral fijo: 1 plaza.

Auxiliar Administrativo. Agrupado con Castejón del Puente y Pozán de Vero.

C) Personal laboral duración determinada:

- Oficial: 1 plaza. 12 meses. En convenio con el INEM.

- Oficial: 1 plaza. 5,4 meses. En convenio con el INAEM.

- Encargado de ludoteca: 2 plazas. 1 mes. Obra o servicio.
 - Encargado de piscinas municipales: 1 plaza. 2,5 meses. Obra o servicio.
 Resumen plantilla de personal:
 Funcionario: 1
 Laboral fijo: 1
 Laboral duración determinada: 5
 Total: 7

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Castillazuelo de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castillazuelo, a 20 de noviembre de 2008.- El alcalde, Joaquín Múzás Royo.

AYUNTAMIENTO DE BORAU

7961

EDICTO

Aprobado el Padrón y lista cobratoria de las TASAS POR TOMA DE AGUA, referidos al ejercicio 2008 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Como acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa en el periodo comprendido entre el 9 de diciembre de 2008 al 15 de enero de 2009.

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta indicada por el contribuyente con fecha 22 de diciembre de 2008.

El resto de contribuyentes podrá hacer efectivo el importe de sus recibos directamente en la oficina municipal sita en el Ayuntamiento de Borau, Plaza Ayuntamiento nº 1-1º, los lunes y miércoles en horario de oficina: 10 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Gerencia Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Borau, a 19 de noviembre de 2008.- El alcalde-presidente, Daniel López Pérez.

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

7966

EDICTO

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Llitera/La Llitera, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2008 acordó, aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos de ésta Comarca, para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo que previenen los art 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, el art 17.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo el acuerdo provisional y las ordenanzas fiscales, estarán expuestos al público durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamación.

Binéfar, 25 de noviembre de 2008.- El presidente, Josep Antón Chauvell Larrégola.

7982

EDICTO

La Comarca de la Llitera/La Llitera, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Comarcal el día 24 de noviembre de 2008 acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Interno de los Centros Residenciales de La Comarca de La Llitera / La Llitera.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 140 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y el art. 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades Locales aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, se expone a información pública durante el plazo de treinta días.

Binéfar, 25 de noviembre de 2008.- El presidente, Josep Antón Chauvell Larrégola.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

7931 Ayuntamiento de Velilla de Cinca.-Aprobación cuenta general 2007.- Plazo de exposición pública quince días y ocho más.

7971 Ayuntamiento de Yebra de Basa.- Se encuentra expuesto el padrón de agua, basura y vertidos.- Año 2008.- Plazo, quince días.

7948 Mancomunidad Forestal del Valle de Broto.- Presupuesto para el ejercicio 2009.- Plazo quince días.

7949 Mancomunidad Forestal del Valle de Broto.- Expediente de suplemento de crédito al presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio 2008.- Plazo quince días.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

7927

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 524 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ENRIQUE GUTIERREZ OLIVAN, JOSE LUIS JIMENEZ MELERO, JOSE Mª RABADAN ESCOBAR, JUAN FRANCISCO HINAREJOS RADICALES contra la empresa CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

- SENTENCIA NUM. 318/2008.-EN NOMBRE DE S.M. D.JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a treinta de Septiembre de dos mil ocho.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 524/2008 entre partes, de una y como demandantes D. JUAN FRANCISCO HINAREJOS RADICALES, D. ENRIQUE GUTIERREZ OLIVAN, D. JOSE Mª RABADAN ESCOBAR, y D. JOSE LUIS JIMENEZ MELERO, representados por el Letrado D. Victor Castellón Miranda, y de otra y como parte demandada la empresa CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L., que no compareció a los actos convocados pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc.

FALLO: Estimando la demanda la demanda interpuesta por D. JUAN FRANCISCO HINAREJOS RADICALES, D. ENRIQUE GUTIERREZ OLIVAN, D. JOSE Mª RABADAN ESCOBAR, D. JOSE LUIS JIMENEZ MELERO, frente a la empresa CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Juan F. Hinarejos 2349,07 euros, a José Mª Rabadán 3867,73 euros, a Enrique Gutiérrez, 4283,13 euros, y a José L. Jiménez, 3222,21 euros, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de carácter salarial.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente, nº 1988-0000-65-524-08, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso,

presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a veinte de noviembre de dos mil ocho.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

7928

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 721 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADIR BENOMAR contra la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 381/2008.—EN NOMBRE DE S.M. D.JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.— En Huesca, a veinte de Noviembre de dos mil ocho.-La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el pum. 721/2008 entre partes, de una y como demandante D. ABDELKADIR BENOMAR asistido por el Graduado Social D. Miguel Ángel Colomina Guerola y de otra y como parte demandada la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L., que no asistió a los actos convocados pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-EUNCAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda interpuesta por D. ABDELKADIR BENOMAR, frente a la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 4120,78 euros, más el 10€ de recargo por mora. respecto de las cantidades de carácter salarial.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-721-08, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 22B db la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, 10 pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a veinte de noviembre de dos mil ocho.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

7929

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 784 /2008 A 787/08 Y 934-935/08 ACUMULADOS de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.KHALID EL FAKIR Y 5 MAS contra la empresa CONSTRUBINER, S.L, sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa CONSTRUBINER, S.L. para que comparezca ante la Sala Audienta de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar

el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2008 a las 10,45 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUBINER, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA.. En HUESCA a veinte de noviembre de dos mil ocho Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**NÚMERO UNO****JACA**

7930

Número de Identificación Único: 22130 2 0100427 /2008.
JUICIO DE FALTAS 87 /2008.

EDICTO

DÑA. ADELAIDA PREZ-NAVARRO ROMERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE JACA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 87 /2008 se ha acordado citar a ANTONIO FERNANDEZ MARZAL a fin de que el próximo día TRES DE MARZO DE 2009 a las 12:00 horas, asista en la SALA DE VISTAS de estos Juzgados (sita en la C/ Del Feria, s/n de JACA), a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este Partido Judicial, y no comparecer ni alegar justa causa que se _o impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este Partido Judicial, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que canse y sirva de CITACIÓN a ANTONIO FERNANDEZ MARZAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de HUESCA, expido el presente en Jaca, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- El/la secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO DOS****JACA**

7997

N.I.G.: 22130 1 0200994/2008.
Procedimiento: JUICIO VERBAL 224/2008.
Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. MIGUEL BONA BORRO, GERMÁN GARCÍA MARTÍN.
Procuradora Sra. MARIA DOLORES DEL VAL ESTEBAN.
Contra D. JOSÉ ALMEIDA SÁNCHEZ, HEREDEROS DESCONOCIDOS
Y HERENCIA YACENTE DE Dª MANUELA SÁNCHEZ COARASA.
Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Dª TATIANA ROMEO LACOMA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE JACA, DOY FE

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Verbal nº 224/2008 en cuyos autos se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

EN NOMBRE DE SM EL REY
SENTENCIA Nº

Juez: D. Ángel Manuel de Pedro Tomás.

Partido Judicial: Jaca (Huesca).

Fecha: 9 de octubre de 2008

Parte demandante: D. Miguel Bona Borau y D. Germán García Martín.

Procuradora: Dña. María Dolores del Val de Esteban.

Abogado: D. Luis Carbonel Pintanel.

Parte demandada: Herederos desconocidos y Herencia yacente de Dña. Manuela Sánchez Coarasa y D José Almeida Sánchez. En rebeldía.
Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

FALLO

Desestimar íntegramente la demanda interpuesta la Procuradora Dña. María Dolores del Val de Esteban, en nombre y representación de D. Miguel Bona Borau y D. Germán García Martín, contra Herederos desconocidos y Herencia yacente de Dña. Manuel Sánchez Coarasa y contra D José Almeida Sánchez.

Se imponen a la actora las costas procesales causadas

Notifíquese a las partes en la forma prevista por la Ley, de conformidad con los Art. 265 y 266 de la LOPJ.

Liévase el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio bastante de la misma en los autos originales.

Contra esta Sentencia, que no produce efectos de cosa juzgada, procede interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en tiempo y forma ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, debiendo el demandado, al momento de interponerlo, acreditar que tiene satisfechas las rentas vencidas y las que, en su caso, con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, o presentar el justificante acreditativo de su consignación judicial o notarial.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- El juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE Da MANUELA SÁNCHEZ COARASA, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Jaca, a ocho de octubre de dos mil ocho.- La secretaria (ilegible).

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES «LA SABINA»

TRAMO CUARTO DEL CANAL DE MONEGROS

PALLARUELO DE MONEGROS

7960

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes 1 a Sabina, Sectores T y II del Tramo 1V de Monegros 1, que el próximo día 19 de diciembre se celebrará Junta General Ordinaria, en primera convocatoria a las 19,30 horas, en el Local Social de Pallaruelo de Monegros, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General del día. 23-05-08.

2º.- Presentación, por parte de la Junta de Gobierno, de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 2009. Aprobación de los mismos.

3º Renovación de los Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad. Elección del Presidente y del Vicepresidente.

4º.- Informes del. Presidente.

5º.- Ruegos, proposiciones y preguntas.

Caso de no asistir representación absoluta de la propiedad en la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las 20,00 horas del mismo día y lugar; advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la misma.

Pallaruelo de Monegros, 24 de noviembre del 2008.- El presidente, Tomás Montesa Seral.

SOCIEDAD PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA

7963

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Palacio de Congresos de Huesca, de fecha 22 de Octubre, se convoca la licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio de Congresos de Huesca, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicatada:

Sociedad Palacio de Congresos de Huesca.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio de Congresos de Huesca.

b) División por lotes y número: No existen lotes

c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante valoración de más de un criterio

4. Presupuesto base de licitación: 148.000 EUROS IVA excluido

5. Garantías: Provisional: 3 % del presupuesto máximo del contrato.

Definitiva: 5% importe de adjudicación

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Sociedad Palacio de Congresos de Huesca.

b) Domicilio: Avda. de Los Danzantes, s/n.

c) Localidad y código postal: 22005 HUESCA

d) Teléfono: 974292191

e) Telefax: 974211208

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (en su caso, Grupo, Subgrupo y Categoría) Grupo: Subgrupo: Categoría: No se exige

b) Solvencia económica y financiera

i) Suficiencia económica y financiera para acometer las prestaciones objeto del contrato, acreditada mediante:

- declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificantes de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

- cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

- declaración relativa a la cifra de negocios global y de los realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

c) Solvencia técnica y profesional:

Compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta y trabajos similares al que es objeto del contrato que la empresa haya realizado en los tres últimos años.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

b) Documentación a presentar: Acreditativa de la personalidad, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si se concurre con U.T.E. nombre de las que forman y participación, justificante de garantía provisional, sistema de gestión de calidad de la empresa, solicitud de admisión y oferta económica, documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de las ofertas, Oferta económica (IVA desglosado) y demás documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad Palacio de Congresos de Huesca

- Domicilio: Avda de Los Danzantes, s/n.

- Localidad y código postal: 22005 HUESCA

e) Admisión de variantes: SI

9. Criterios de adjudicación:

Oferta económica: Hasta 55 puntos.

Oferta económica trabajos extras: Hasta 5 puntos

Mejoras: Hasta 40 puntos.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sociedad Palacio de Congresos de Huesca

b) Domicilio: Avda. de Los Danzantes, S/N

c) Localidad: 22005 HUESCA

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa calificación de la documentación y valoración de los criterios de selección de las empresas. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se suspenderá el acto de apertura, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores afectados los subsanen, y quedará automáticamente convocado el citado acto de apertura al cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la misma hora.

A los efectos contemplados en este apartado, el sábado tendrá la consideración de inhábil.

e) Hora: 12,00 horas

13. Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato: No

14. Perfil de Contratante, donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.ayuntamientohuesca.es/000_estructura/index.php?id=2467

Huesca, a 24 de noviembre de 2008.- El presidente, Luis Felipe Serrate.

7964

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Palacio de Congresos de Huesca, de fecha 22 de Octubre, se convoca la licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Palacio de Congresos de Huesca, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
Sociedad Palacio de Congresos de Huesca.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones del Palacio de Congresos de Huesca.
 - b) División por lotes y número: No existen lotes
 - c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Mediante valoración de más de un criterio
4. Presupuesto base de licitación, 70.000 EUROS IVA excluido
5. Garantías: Provisional: 3 % del presupuesto máximo del contrato.
Definitiva: 5% importe de adjudicación
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Sociedad Palacio de Congresos de Huesca.
 - b) Domicilio: Avda. de Los Danzantes, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 22005 HUESCA
 - d) Teléfono: 974292191
 - e) Telefax: 974211208
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: (en su caso, Grupo, Subgrupo y Categoría) Grupo: Subgrupo: Categoría: No se exige
 - b) Solvencia económica y financiera
 - i) Suficiencia económica y financiera para acometer las prestaciones objeto del contrato, acreditada mediante:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
 - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.
 - c) Solvencia técnica y profesional:
Compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta y trabajos similares al que es objeto del contrato que la empresa haya realizado en los tres últimos años.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
 - b) Documentación a presentar: Acreditativa de la personalidad, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si se concurre con U.T.E. nombre de las que forman y participación, justificante de garantía provisional, sistema de gestión de calidad de la empresa, solicitud de admisión y oferta económica, documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de las ofertas, Oferta económica (IVA desglosado) y demás documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Sociedad Palacio de Congresos de Huesca
 - Domicilio: Avda de Los Danzantes, s/n.
 - Localidad y código postal: 22005 HUESCA
 - e) Admisión de variantes: SI
9. Criterios de adjudicación:
Oferta económica: Hasta 60 puntos.
Oferta económica trabajos extras: Hasta 25 puntos
Mejoras: Hasta 10 puntos.
Sistema de Gestión de Calidad: Hasta 5 puntos.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sociedad Palacio de Congresos de Huesca
 - b) Domicilio: Avda. de Los Danzantes, S/N
 - c) Localidad: 22005 HUESCA
 - d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa calificación de la documentación y valoración de los criterios de selección de las empresas. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se suspenderá el acto de apertura, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores afectados los subsanen, y quedará automáticamente convocado el citado acto de apertura al cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la misma hora.
A los efectos contemplados en este apartado, el sábado tendrá la consideración de inhábil.
 - e) Hora: 12,00 horas
13. Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato: No
14. Perfil de Contratante, donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.ayuntamientohuesca.es/000_estructura/index.php?id=2467
Huesca, a 24 de noviembre de 2008.- El presidente, Luis Felipe Serrate.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es